

VISTO:

El Expediente Legislativo N° 033/2021, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 3109, aprobada por la Honorable Cámara, en la Sesión Especial Mixta del 21 de mayo de 2020, donde se establece el funcionamiento de las Reuniones de Comisiones Permanentes y de las Sesiones, en plataformas telemáticas, utilizando las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC-, y/o de manera mixta es decir, que se integran el modo Presencial y No Presencial;

Que, por la Resolución N° 006/2021.S.L de la Presidencia Nata, el lunes primero de marzo quedó inaugurado el Periodo Legislativo 2021 conforme con el artículo 106 de la Constitución Provincial;

Que, la situación actual nos ha obligado a buscar otras herramientas que nos permitan desarrollar las actividades legislativas necesarias respetando las disposiciones establecidas a nivel nacional y provincial, por lo que se ha instituido un Protocolo sobre plataformas telemáticas en las reuniones de Comisiones Permanentes y de las Sesiones dentro del Período Legislativo, utilizando las Tecnologías de la Información -TIC-, de manera mixta, es decir, que se integran tanto el modo presencial como el no presencial;

Que, la necesidad de resguardar a las Señoras Diputadas y a los Señores Diputados, a las autoridades y al personal legislativo y así evitar la aglomeración de personas, como medida para impedir la circulación viral;

Por ello, y en uso de sus facultades reglamentarias y constitucionales;

EL PRESIDENTE NATO DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- RESUELVE -

ARTÍCULO 1º.- Citar a las Señoras Diputadas y a los Señores Diputados integrantes de la Comisión N° 1, de Legislación y Asuntos Constitucionales, y de la Comisión N° 2, de Asuntos Económicos y de Obras Públicas, a la Reunión de Comisión para el día *jueves 06 de mayo de 2021, a las 17.00 horas*, de manera Mixta es decir, que se integran el modo Presencial y No Presencial, con vistas a que tomen conocimiento del asunto entrado:

Expte. N° 033/2021, sobre ratificación “Ad Referéndum” de la parte pertinente del Decreto N° 63/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, y producir el Despacho correspondiente;





Poder Legislativo
Formosa

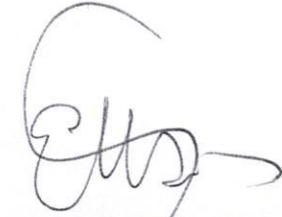
ARTICULO 2°.- Por Secretaría Legislativa se cursarán las notificaciones respectivas a las señoras Diputadas y a los señores Diputados utilizando los medios informáticos y de práctica.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

Sala de la Presidencia, 05 de mayo de 2021-


DRA. GRISELDA SERRANO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Legislatura
de la Provincia de Formosa




DR EBER WILSON SOLIS
VICEGOBERNADOR
Presidente Nato de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Formosa

RESOLUCIÓN N° 023/2021.S.L.